



## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 y siguientes de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, del Mercado de valores y de los Servicios de Inversión, y otras disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del BME Growth, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad **ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.** (en adelante “**ELZ**” o “**ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.**”, indistintamente):

Los Bonos emitidos al amparo de la emisión de obligaciones de **ASTURIANA DE LAMINADOS, S.A.**, todas ellas fungibles entre sí (en adelante “**Emisor**”), incorporadas al Mercado Alternativo de Renta Fija (en adelante el “**MARF**”), “**Programa de Renta Fija Asturiana de Laminados, S.A. 2021**” (en adelante las “**Obligaciones**” o los “**Bonos**”), por importe nominal total de 50.000.000 euros, a un tipo de interés del 5,75% anual, con fecha de vencimiento 2 de agosto de 2032 y con código ISIN ES0205227004, no cuentan en la actualidad con calificación crediticia.

En este sentido se deja constancia de que, tras la OIR publicada en fecha 22 de julio de 2024 en la que se comunicó que la calificación de los Bonos pasaba de “BB” a “B” y en el contexto del proceso de reestructuración financiera del Emisor, en fecha 7 de octubre de 2024 se emitió por Ethifinance informe de *rating*, modificando la calificación de la emisión de deuda asociada, pasando ésta de “B” a “D”, sustentado en las inobservancias de obligaciones financieras que motivaron la tramitación por la Sociedad del oportuno proceso de reestructuración, superadas por hechos posteriores de los que se ha venido informado a través de OIR de fecha 31 de julio de 2024 comunicando el nombramiento de experto independiente para la reestructuración; OIR de fecha 28 de noviembre de 2024, informando de la convocatoria de Asamblea de bonistas, a fin de adoptar decisiones en el marco del Plan de reestructuración de la Sociedad; OIR de fecha 16 de enero de 2025, informando de la obtención por la Sociedad de las mayorías necesarias para homologar un Plan de Reestructuración de los regulados en el Libro II, Título III del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal (en adelante “**TRLC**”), el cual resultó protocolizado con fecha 15 de enero de 2025 ante el Notario de Madrid Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino, bajo el n.º 152; y OIR de fecha 4 de septiembre de 2025 informando de la notificación de sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Oviedo, el 31 de julio de 2025, acordando homologar el Plan de reestructuración de la entidad.

El Emisor está trabajando en la obtención de nuevo *rating*, comprometiéndose a comunicar a cualquier cambio que se produzca en la calificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME Growth se deja expresa constancia que la información comunicada ha sido elaborada bajo exclusiva responsabilidad del emisor y del Presidente del Consejo de Administración de ELZ.

En Lena, a 10 de febrero de 2026

D. Macario Fernández Fernández

Presidente del Consejo de Administración